

Presidente

Madrid, 17 de Septiembre de 1993

Excmo. Sr. D. José Borrell Fontelles
**Ministro de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**
Nuevos Ministerios
Madrid

Querido Ministro *y amigo*

Te escribo desde mi condición de Presidente de Northern Telecom, aunque esta condición está pendiente de la decisión que en su día tome la Comisión del Estatuto del Diputado.

Quisiera atraer tu atención sobre el proceso de homologación del protocolo CT2-CAI para la comunicación de teléfonos personales inalámbricos (PCS).

Como puedes ver en la documentación que te adjunto, este protocolo, desarrollado en Europa, ha sido implementado con éxito en la gran mayoría de los países Comunitarios, estando en la fase final para su aprobación definitiva por parte de la Dirección General de Telecomunicaciones en España.

La utilización de la banda de frecuencias (864-868 MHZ) que utiliza el aparato no genera ningún problema con usuarios anteriores, ya que la banda está abandonada, ni genera ningún conflicto de interferencias con otros servicios.

Asimismo, todas las pruebas realizadas, oportunamente aprobadas por la DGTel, han corroborado la calidad y seguridad de uso del producto. La propia Telefónica ha podido comprobar estos extremos, con una valoración altamente positiva de los mismos.

Creo que se dan, por tanto, todas las condiciones objetivas para la homologación del equipo que utiliza CT2, y del propio protocolo. Teniendo en cuenta, además, que se trata de una tecnología especialmente orientada a la Pequeña y Mediana empresa, y con una incidencia enormemente positiva en su competitividad, una resolución favorable les permitirá poder disponer en sus oficinas de sistemas inalámbricos digitales de bajo coste y aproximar su competitividad a empresas equiparables del resto de Europa, donde CT2 CAI está ya disponible en el mercado abierto.

.../...

La actividad comercial e industrial de las empresas españolas suministradoras de productos inalámbricos digitales se verá incrementada como resultado de la creciente demanda del mercado, al tiempo que la libre competencia producirá una disminución del precio de venta de sus productos, con claro beneficio para los usuarios españoles.

Una decisión favorable es congruente con los compromisos internacionales de la Administración con respecto al Tratado de Roma y a la votación a favor del CT2 CAI ejercida en 1991 por España dentro del ETSI (European Technical Standards Institute).

El obstáculo que se nos plantea está basado en la existencia de otro protocolo distinto (DECT) que está siendo promocionado comercialmente por otras empresas, con mayores prestaciones y, consecuentemente, mayor coste.

La coexistencia de los dos protocolos entiendo que es coherente con el escenario abierto de libre competencia en el que, estoy seguro, ambos creemos se desarrollará el mayor incremento de competitividad de nuestro país, específicamente en la capacidad de nuestras pequeñas empresas para utilizar en su beneficio la mejor oferta tecnológica.

Agradezo muy sinceramente tu interés por este asunto.

Muy cordialmente
M Oreja

Fdo.: Marcelino Oreja Aguirre